



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPMX)

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓN COMPROMÍS (COMPROMÍS) designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El artículo 46 de la Constitución Española dice que Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

La STC 17/1991 afirma la existencia de "un estatuto peculiar de unos determinados bienes que, por estar dotados de singulares características, resultan portadores de unos valores que les hacen acreedores de una especial consideración y protección, en cuanto dichos valores, y hasta los mismos bienes, son patrimonio cultural de todos los españoles e incluso de la comunidad internacional por constituir una aportación histórica a la cultura universal". Entendemos que en este supuesto tendría que estar el *¿unicum¿* de la Plaza del Grano de León.

En cumplimiento de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se ha observado peligro inminente de destrucción y deterioro de un bien integrante del Patrimonio Cultural de Castilla y León, como es La Plaza del Grano de León, Patrimonio de la Humanidad (y Camino de Santiago), a causa de las obras en las calles Capilla y Mercado y en la Plaza del Mercado del Grano, obras de reurbanización del entorno del Monumento de la Iglesia del Mercado del Grano o Iglesia de Santa María del Camino.

Por ello sería deseable que el Gobierno instara a que se abra expediente al efecto y se revoquen urgentemente las autorizaciones otorgadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León que pretenden posibilitar esas obras y se ordene la suspensión de las mismas. Estas autorizaciones están recurridas en alzada por Ecologistas en Acción y son contrarias derecho.

Debemos referirnos a los Informes emitidos por el Comité Nacional Español de ICOMOS, en los que informa desfavorablemente el proyecto y concluye recomendando al Ayuntamiento de León que abandone el proyecto. De hecho, este

informe incluye recomendación a la Junta de Castilla y León para que ¿actúe con contundencia y claridad ante estas propuestas¿.

Se ha dado comienzo a su demolición en fecha 2 de Mayo de 2017, con maquinaria pesada en su interior (prohibida según Informes previos realizados por los técnicos), ocasionando la pérdida irreparable del empedrado y su entorno, Patrimonio de la Humanidad,

De este modo, y siguiendo la citada Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se han multiplicado las denuncias denunciando ante estos hechos, estamos pues ante un peligro inminente de destrucción y deterioro de un bien integrante del Patrimonio Cultural de todos los españoles , como es La Plaza del Grano de León, Patrimonio de la Humanidad

Por todo ello se pregunta al Gobierno

¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno para exigir a la Junta de Castilla y León la revocación de las autorizaciones otorgadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León que pretenden posibilitar esas obras, por estar atentando contra el patrimonio cultural del pueblo español?

¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno para exigir a la Junta de Castilla y León la suspensión urgente de las mismas obras abriendo expediente sancionador con todo lo que proceda en derecho, al tratarse de un atentado contra el patrimonio español, y no únicamente de los leoneses?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 03/05/2017 17:11 Ref.Electrónica: 66059 -